

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, enero 25 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lebrija, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

#### **1.- ASUNTO**

La apoderada de la demandante, formuló recurso de reposición contra el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia calendada el 11 de diciembre de 2020.

#### **2.- RECURSO**

El recurrente consideró que no es necesario citar nuevamente a audiencia de inventario y avalúos por cuanto los mismos ya fueron presentados.

#### **3.- CONSIDERACIONES**

Al respecto, y sin mayores estudios se observa que no le asiste razón al recurrente, pues la decisión objeto de alza es muy clara en el sentido de que

se ordena convocar a la diligencia de inventarios y avalúos con la única finalidad de continuar el desarrollo de la misma, es decir, proferir decisión en la que se realice la aprobación de los inventarios y avalúos, y seguidamente se dará aplicación del artículo 507 del C.G.P., dentro de la misma audiencia.

Lo cual tiene su razón de ser en los argumentos esbozados en la parte motiva de la providencia objeto del recurso, que no resulta necesario iterar, pues ya es de conocimiento de las partes que los inconvenientes derivados del avalúo tomaron firmeza con la decisión de segunda instancia, los cuales serán la base para la providencia de inventarios y avalúos como quiera que dicha providencia apelada frente a uno de los experticios realizados ya está en firme y no puede ser modificada.

#### **4.- DECISIÓN**

En síntesis, se mantendrá la determinación impugnada en su integridad, respecto a la parte recurrida.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LEBRIJA, RESUELVE no reponer el auto calendado el 11 de diciembre de 2020, en lo que tiene que ver con el numeral segundo de su parte resolutive.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Luego de notificado el auto vuelvan las diligencias al Despacho para la programación de fecha y hora de audiencia.

**NOTIFIQUESE**

**Firmado Por:**

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA  
JUEZ  
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf5fb7e9397724cae3e1d91032a688c18643a33dcbbd6721fb058adb09d545c  
9**

Documento generado en 25/01/2021 11:22:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**